

DISPONGO:**Artículo 1:**

Se declara Bien de Interés Cultural la obra titulada «Las Lágrimas de San Pedro», de Diego Rodríguez de Silva y Velázquez., con arreglo a la identificación que consta en el siguiente anexo y documentación que figura en su expediente.

Murcia, 2 de abril de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura en Funciones, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO**Identificación**

En este cuadro, el Apóstol, de cuerpo entero, aparece sentado en una roca, con las piernas cruzadas y las manos unidas sobre la rodilla, mientras levanta la cabeza al cielo. Viste túnica azul y manto ocre que descansa sobre la roca. Las llaves aparecen caídas en el suelo, una de ellas de oro y la otra de plata, que representan el poder en el cielo y en la tierra, En el ángulo superior izquierdo se muestra un desolado paisaje envuelto en una luz plateada de madrugada.

La obra que nos ocupa enlaza con pinturas seguras y perfectamente documentadas de Velázquez en su período sevillano, entre 1615 y 1620. Las otras versiones conocidas presentan rasgos característicos de las copias en su simplificación de las formas. La obra fue presentada públicamente en la exposición organizada en Sevilla (1999) bajo el título «Velázquez y Sevilla» con motivo del IV Centenario de su nacimiento. Es precisamente en esta exposición cuando Las Lágrimas de San Pedro entra a formar oficialmente parte del Catálogo de las obras de Velázquez. Posteriormente fue expuesto en Bilbao (2000), con motivo de la muestra titulada «Las Lágrimas de Pedro en la Pintura Española del Siglo de Oro». En el año 2001 fue expuesta en el Palazzo Ruspoli de Roma finalizando su presentación en sociedad en la exposición titulada «Huellas» en la Catedral de Murcia (2002).

Título: «Las Lágrimas de San Pedro».
 Autor: Diego Rodríguez de Silva y Velázquez.
 Escuela: Sevillana.
 Técnica: Óleo sobre lienzo.
 Medidas: 132 x 98.5 cm.
 Época: 1617-1620.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4900 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos demersales en aguas interiores de la

Región de Murcia aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de arrastre, a fin de lograr su explotación sostenida.

El Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Murcia en materia de pesca, transfiere entre otras competencias la de fijar periodos de veda en materia de pesca, en aguas interiores y la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3 que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores.

La presente Orden se dicta al amparo de la atribución de competencias otorgadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca que, a su vez tiene en cuenta el Plan de Paralización Temporal presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, así como el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto

DISPONGO

Artículo primero.- Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre de fondo en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 2004, ambos inclusive.

Artículo segundo.- Durante el periodo de veda establecido, la Dirección General de Ganadería y Pesca podrá autorizar el ejercicio de esta actividad para campañas experimentales de pesca de arrastre.

Artículo tercero.- El incumplimiento de la norma contenida en esta Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de abril de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

4817 Resolución de 2 de abril de 2004, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del Tribunal, se indican los aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento de Lengua Castellana y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15 de enero de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de febrero) y anunciadas en B.O.E. de 13 de febrero, para la provisión de nueve plazas de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Paseo de la Habana, 140-142, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Segundo: Los aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indican en el Anexo II. La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana a que se refiere la base 7 de la convocatoria, se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Tercero: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase oposición para el día 29 de mayo de 2004, en el Campus de Espinardo.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Cuarto: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Quinto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo III.

Murcia, 2 de abril de 2004.— El Rector, **José Balles-ta Germán**.

ANEXO I

Relación de excluidos a las pruebas selectivas de ingreso a la escala Técnica Auxiliar: Especialidad Bibliotecas

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34794302	ALCAZAR RUIZ, CONCEPCIÓN DOLORES	2
34798884	ANDREU FELIPE, ISABEL	2
44396586	BAIXAULI SERRANO, MARIA DEL CARMEN	3
48868297	CABALLERO LAGUNA, MARIA DEL CARMEN	17
34801852	CABRERA CARRILLO, MARIA TERESA	4
34802463	CARCELES ANDREU, JOSE LUIS	2
29059386	CASCALES ALCOLEA, MARIA	1
23016324	CEREZO LOPEZ, GEMA	2
44272745	DOÑA RUFINO, ANTONIO	4
27487557	DURAN LOPEZ, FRANCISCA	3
34966661	FERNANDEZ COSTA, HERMINDA	3
04204826	FLECHILLAS CANTALEJO, CARMEN BELEN	2
29024688	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	2
07552397	GARCIA HERNANDEZ, ANA	17
31683129	LOPEZ PEREZ, DAVID JESUS	17
12233162	MIELGO BLANCO, MARIA DEL PILAR	17
48397057	NAVARRO LOPEZ, RUBEN	2
23279608	QUIÑONERO SANCHEZ, ROCIO	2
77515379	SEMITIEL MORALES, MARIA DE LA PAZ	2
74642440	VALVERDE HIDALGO, ISMAEL	11

Causas de exclusión:

- 1.- Solicitud fuera de plazo.
- 2.- No presenta fotocopia del DNI.
- 3.- No justifica abono derecho de examen.
- 4.- No firma solicitud.
- 11.- Pago inferior al establecido.
- 17.- No incluye resguardo original pago.